SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Dias esta haciendo la quarentena y mas de quinze que se detubo en venir desde Sevilla a esta ciudad = la ciudad a cargo de que el dicho padre fray Juan Vernad se le rezivan en cuenta de la dicha quarentena los dias del dicho viaxe = y asiento con ellos y los que a asistido fuera de esta ciudad esta cumplida la dicha quarentena se le da licenzia para que pueda entrar en esta ciudad con su ropa desde luego.

Ax de negocios
Jose Pemicos Sanz

La ciudad nombro por su agente para sus negozios por ser tantos los que se ofrezen cada dia demas de Juan Gonzalez que lo es a Joseph Pemicos Sanz procurador del numero de esta ciudad hasta el dia de San Juan de Junio primero que vendra de este año con el mesmo salario y de la mesma forma que estava nombrado Juan Pavilla vecino de esta ciudad difunto y de este acuerdo se tome razon en la contaduria para que la aya para pagarle el salario que le tocare hasta el dia de San Juan

Entraron los señores Don Fernando Ginesa Orin regidor y Rodrigo Nuñez Jurado

Trigo de las tercias de Lorca

Que por quanto se a entendido que Luis Melendez vecino de la ciudad de Lorca a escripto a Joseph Mateos vecino de esta ciudad que tiene en su poder alguna cantidad de trigo de lo procedido de las tercias de la dicha ciudad para remitirlo a esta para su abasto en conformidad de las ordenes de su magestad y que por conveniencia suya y de la ciudad de Lorca el dicho Joseph Mateos el dinero que montare con carta suya entregara al dicho Luis Melendez el dicho trigo a la persona o personas que avisare para que lo conduzgan a esta ciudad y porque conviene se haga esto con toda brevedad = acuerda la ciudad que del dinero que ay en el arca del posito